



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 055 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, **22 AGO 2016**

VISTO: El Informe N°117-2016-ZRIV-SEDE IQUITOS/JUADM de la Jefe (e) de Unidad de Administración, sobre encargo de las funciones que realiza la Técnico Administrativa, Lorena del Carmen Diez Quiñonez Bardales; y,

CONSIDERANDO:

Que, corresponde precisar que el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, mediante el documento del Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Administración, Rosario Gambarina Pino, comunica que los días 22, 23 y 24 de agosto de 2016 se realizará en la ciudad de Lima el *"II Encuentro de Recursos Humanos: Fortaleciendo las capacidades para la Gestión Estratégica de los Recursos Humanos de la Sunarp"*, en la que participará la Sra. Lorena Diez Quiñonez Bardales –TECNICO ADMINISTRATIVO, conforme lo refiere el Memorándum Circular N°027-2016-SUNARP/OGRH, del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sunarp;

Que, así mismo la mencionada Jefe (e) de Unidad de Administración, agrega que es necesario encargar las funciones vinculadas con el sistema de gestión de recursos humanos que realiza la Sra. Lorena Diez Quiñonez Bardales–TECNICO ADMINISTRATIVO, al Lic. Sumner Hans Tuesta Rodríguez-AUXILIAR ADMINISTRATIVO indicando que cumple con los requisitos establecidos en el MOF, según lo expresado y sustentado con el Informe N°117-2016-ZRIV-SEDE IQUITOS/JUADM;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma;





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura del Lic. SUMNER HANS TUESTA RODRIGUEZ -AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la función vinculada con el sistema de gestión de recursos humanos que realiza la Sra. Lorena del Carmen Diez Quiñonez Bardales-TECNICO ADMINISTRATIVO, en adición a las que realiza en Patrimonio, los días 22, 23 y 24 de agosto de 2016, con la finalidad de continuar con el desarrollo de funciones de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Lic. SUMNER HANS TUESTA RODRIGUEZ- AUXILIAR ADMINISTRATIVO, así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.



Regístrese y Comuníquese;



José Luis Farián Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos